



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:88/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- RECUPERADORA ECOLOGICA DE MATERIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR FERNANDO ENRIQUE MORALES CAÑA, EN CONTRA DE RECUPERADORA ECOLOGICA DE MATERIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES, S. DE R.L. DE C.V. Y JORGE LUIS SANTILLAN MASS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día diez de agosto de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.
- - - - -

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte el acuerdo que antecede de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis. Así como la constancia de notificación electrónica de fecha doce de mayo del presente año, en la que se hace constar que el demandado físico JORGE LUIS SANTILLÁN MASS fue notificado del acuerdo de ocho de mayo de dos mil veintiséis, mediante buzón electrónico.- **En consecuencia, se acuerda:**

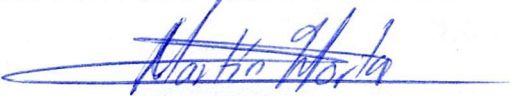
PRIMERO: En atención a qué hasta la presente fecha el demandado físico JORGE LUIS SANTILLÁN MASS, no realizó pronunciamiento alguno respecto al acuerdo de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis. En consecuencia, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 873-C, se procede a fijar el día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS a las TRECE HORAS, (13:00 horas)**, para la celebración de la **AUDIENCIA PRELIMINAR**, que concierne al presente asunto laboral, de **manera presencial** en la Sala de Juicios Laborales de este recinto Judicial denominada "PATRIOTISMO", haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la presencia física de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen. -----.”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, EL ACUERDO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026 Y SURTE EFECTO EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. JOSÉ MARTÍN HORTA LÓPEZ.

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR